



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (10/2021)

LUGAR: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

FECHA: 9 de septiembre de 2021

HORA: 12.00h

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Extraordinaria

ASISTENTES:

Presidente: D. BORJA GIRONÉS PÉREZ

Concejales asistentes: D^a. M^a TRINIDAD RAMIRO BLAY

D^a. ESTHER PEIRÓ HUESO

No asisten: D. DAVID ISIDRO RIBAS GASENT

D. Fco. JAVIER BEATO CAMACHO

D^a. GEMA AMAYA RAMOS

D. CARMELO OROZCO SUÁREZ

Secretaria- Interventora: D^a. MARÍA TERESA ZARAGOZA GUTIÉRREZ



En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora María Teresa Zaragoza Gutiérrez, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día que son del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL HOGAR DE LOS JUBILADOS" POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia solicitud informes	03-09-2021	
Informe de Secretaría	03-09-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

REHABILITACIÓN DEL HOGAR DE LOS JUBILADOS			
Procedimiento: Negociado sin publicidad		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obra
Clasificación CPV: 45215222-9	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 72.590,00 €	Impuestos: 15.243,90 €	Total: 87.833,90 €	
Valor estimado del contrato: 72.590,00 €	Impuestos: 15.243,90 €	Total: 87.833,90 €	





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: Seis meses	Duración máxima: Seis meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No	

Lotes: No ha lugar.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación de la obra “**REHABILITACIÓN DEL HOGAR DE LOS JUBILADOS**” mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos o necesidades a satisfacer: “*Las mejoras pretendidas, se dan a nivel de flexibilización de las posibilidades de uso mediante implementación de sistemas de compartimentación móviles, mejora de condiciones de aislamiento térmico, acústico, accesibilidad y actualización de instalaciones*”, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, convocando su licitación.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	337/619.00	87.833,90 euros

SEXTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

SEPTIMO. Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas:

- Donet Construcciones SL. CIF: B96381360
- Construcciones y Canalizaciones CYCA SL. CIF: B97806210
- Construcciones Gomuñoz SL. CIF: B96360326

OCTAVO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas.

NOVENO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante.

DÉCIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Maria Dolores Faus Morant, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- María Teresa Zaragoza Gutiérrez, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- Lara Monzó Juan, Vocal (Arquitecta Municipal).
- Àngela Castellà Santamaria, que actuará como Secretaria de la Mesa.

UNDÉCIMO. Delegar en el Alcalde-presidente, Borja Gironés Pérez, las competencias en materia contractual necesarias para poder tramitar y adjudicar este contrato.

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: "Aquí lo que ha pasado es que pusimos el pliego de condiciones en la plataforma de contratación estatal, se ha quedado desierto y lo que hacemos es un procedimiento negociador sin publicidad, se convoca a las tres





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

empresas y es para la aprobación en Sesión Extraordinaria para que se pueda iniciar este procedimiento y las obras de los jubilados cuanto antes.”

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **unanimidad, tres votos a favor (1PP y 2Cs)**, aprueba:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación de la obra “**REHABILITACIÓN DEL HOGAR DE LOS JUBILADOS**” mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos o necesidades a satisfacer: “*Las mejoras pretendidas, se dan a nivel de flexibilización de las posibilidades de uso mediante implementación de sistemas de compartimentación móviles, mejora de condiciones de aislamiento térmico, acústico, accesibilidad y actualización de instalaciones*”, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, convocando su licitación.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	337/619.00	87.833,90 euros

SEXTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

SEPTIMO. Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas:



- Donet Construcciones SL. CIF: B96381360
- Construcciones y Canalizaciones CYCA SL. CIF: B97806210
- Construcciones Gomuñoz SL. CIF: B96360326

OCTAVO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas.

NOVENO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante.

DÉCIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- María Dolores Faus Morant, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- María Teresa Zaragoza Gutiérrez, Vocal (Secretaría-Interventora de la Corporación).
- Lara Monzó Juan, Vocal (Arquitecta Municipal).
- Àngela Castellà Santamaria, que actuará como Secretaria de la Mesa.

UNDÉCIMO. Delegar en el Alcalde-presidente, Borja Gironés Pérez, las competencias en materia contractual necesarias para poder tramitar y adjudicar este contrato.

2.- PROPUESTA DE APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO ECONOMICO 2020

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2021, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2020.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP nº 136, de fecha 16 de julio de 2021, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria-Interventora de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: “Como ya saben el anterior Equipo de Gobierno incumplió la inestabilidad presupuestaria de este Ayuntamiento, se saltó la regla de gasto y eso lo que nos hizo es recortarnos un poquito, económicamente estábamos un poco más recortados y dado que el COVID, han dado un poco de permisibilidad en este aspecto. Nosotros hicimos una Comisión Especial de Cuentas en la que estuvo aprobada esta Cuenta General del ejercicio económico de 2020, también ha salido aprobada por 3 votos a favor y 3 en contra, pero el voto de calidad de la Alcaldía declinó esa aprobación de la Cuenta General en la que estábamos saneados, bueno estaba en perfecto todo el tema de la Cuenta General del ejercicio 2020 y se pasa en el orden del día extraordinario para su aprobación definitiva. Ha estado expuesta al público para que todas las persona pudieran ver toda esta Cuenta General de ejercicio económico. Estuvo expuesto al público 23 días.”



Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **unanimidad, tres votos a favor (1PP y 2Cs)**, aprueba:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12.08h, de lo que yo como Secretaria certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

